



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



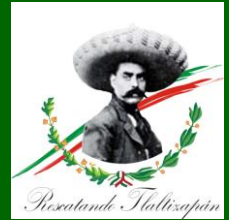
H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata
2009 – 2012.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Manual de Organización
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



II. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de Protección Municipal se elabora este manual con apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública Art. 60.

Con el presente manual de organización se marca el conjunto de políticas, estrategias y lineamientos, funciones y acciones que regulan las actividades en materia de protección civil de acuerdo a los señalamientos de la ley de protección civil.

Esto con el fin de delimitar las responsabilidades y atribuciones del personal eficientando así la organización interna de la coordinación.

Dentro de la normatividad de protección civil, se tiene por objeto regular las acciones de esta coordinación en la salvaguarda de las personas, sus bienes y su entorno.



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



III. ANTECEDENTES

La Ley de Protección Civil Estatal, es de observancia general y obligatoria en todo el territorio Estatal y tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil relativas a la prevención y salvaguarda de personas, sus bienes y entorno ecológico en el Estado y Municipio.

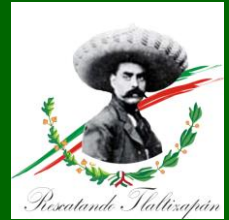
Las funciones de Protección Civil están reguladas por la Ley de Protección Civil Nacional, Estatal y Ley Orgánica Municipal; conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que esta establece en coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal.

Las Administraciones anteriores contaban con 3 elementos con un horario de oficina, actualmente la Unidad Municipal de Protección Civil brinda un servicio las 24 horas y se incremento a 5 elementos operativos y una secretaria así como se elabora con dos elementos por turno de 24 horas y el Coordinador en caso de contingencias graves.

Dos elementos por turno de 24 horas, en caso de una contingencia grave.



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 21 y 40

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos Art. 70 fracción IV y Art. 74.

Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos Art. 115, Art. 116, Art. 117, Art. 118 Fracción I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII Publicada el 16 de julio de 1993 en el Periódico Oficial “tierra y Libertad” No. 3644 expedido por la XLV Legislatura

Reglamento de la Ley de Protección Civil Publicado el día 26 de Febrero del 1992 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.
Local.

Ley Orgánica Municipal Art. 38 Art. 137 capítulo IV



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



V. ATRIBUCIONES

- Elaborar y actualizar en forma permanente el programa de Protección Civil Municipal
- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección Civil y su Reglamento,
- Determinar técnicamente los riesgos producidos por la acción de la naturaleza o del hombre.
- Determinar técnicamente los riesgos, las medidas necesarias y los alcances en materia de protección civil, necesarios para el funcionamiento de establecimientos, talleres, fabricas y cualquier negociación en las ramas de Gas, Gas L.P; ácidos fluidos y líquidos peligrosos, explosivos, material pirotécnico, y en general cualquier establecimiento donde sea necesario implantar las medidas preventivas necesarias para salvar la Vida, los bienes y el entorno ecológico de los habitantes.
- Ejecutar las acciones de protección civil tanto preventivas como restrictivas en caso de Siniestro o por situaciones que lo ameriten.
- Coordinar sus funciones con los órganos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como los organismos no Gubernamentales y las Organizaciones Vecinales en materia de Prevención y Auxilio.
- Coordinarse con PC del estado para y actualizar el atlas de riesgo municipal y estatal VIII. Promover y difundir medidas de prevención, así como la cultura general de Protección Civil.
- Coordinar con las autoridades educativas los programas escolares de protección civil.
- Implementar los mecanismos pertinentes para llevar acabo el registro de grupos voluntarios
- Formular los proyectos de Manuales de Organización, Procedimientos.



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



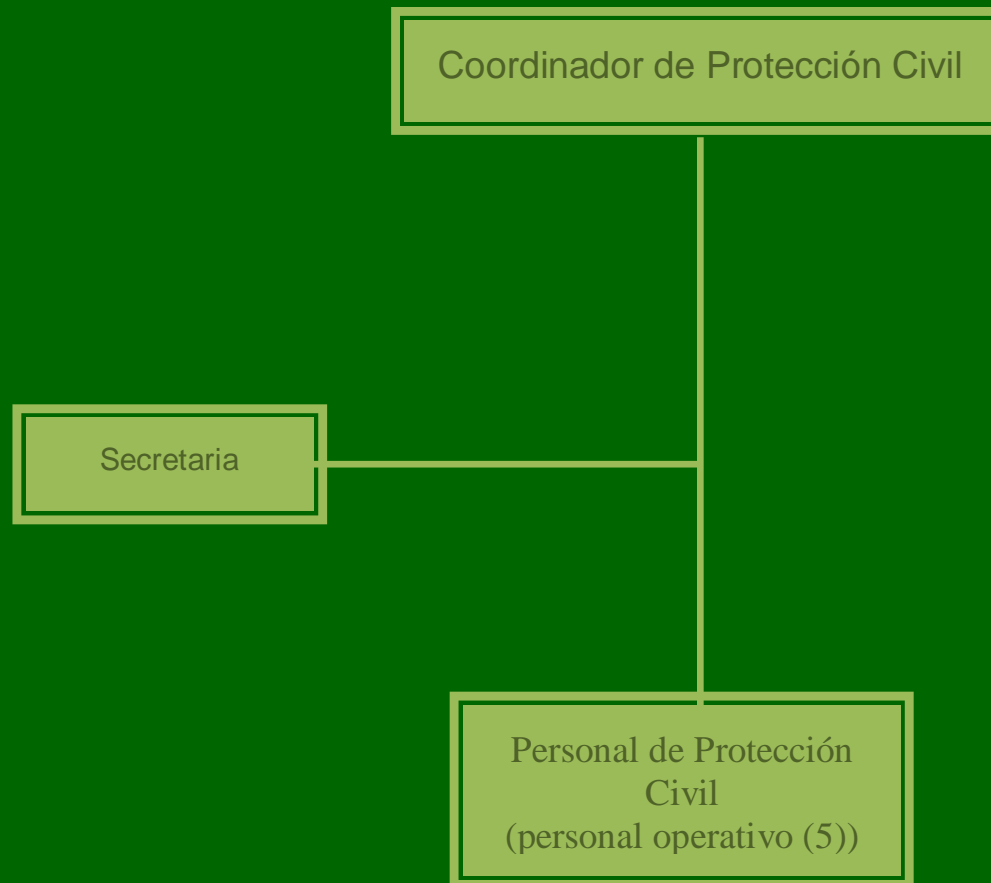
MISIÓN

La misión de Protección Civil es la salvaguarda de las personas, sus bienes y su entorno ecológico.

VISIÓN

Que la coordinación sea una unidad de Protección Civil con los elementos humanos y materiales necesarios para dar una respuesta pronta y efectiva a la ciudadanía.

VII. ORGANIGRAMA



VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Subtotal	Total
I		Coordinación de Protección Civil	Coordinador de Protección Civil	1	1
II		Coordinación de Protección Civil	Secretaria	1	1
III		Coordinación de Protección Civil	Auxiliar Protección Civil (personal operativo)	5	5
			SUBTOTAL	7	7